

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2009.

Incumbencia de la pragmática lingüística para la teoría del acto analítico. Sobre los actos de habla.

Lutereau, Luciano y Cellerino, Sergio.

Cita:

Lutereau, Luciano y Cellerino, Sergio (2009). *Incumbencia de la pragmática lingüística para la teoría del acto analítico. Sobre los actos de habla. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/659>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/GFO>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

INCUMBENCIA DE LA PRAGMÁTICA LINGÜÍSTICA PARA LA TEORÍA DEL ACTO ANALÍTICO. SOBRE LOS ACTOS DE HABLA

Lutereau, Luciano; Cellerino, Sergio
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El principal interés de este trabajo es contribuir a la elucidación de la teoría lacaniana del acto analítico a partir de reconstruir aspectos de la teoría pragmática de los actos de habla. La principal característica del acto, según Lacan, es constituir la realidad a la que refiere. Dicho rasgo autorreferencial puede ser elucidado a través de las teorías de P. Grice, J. Austin y J. Searle. G. Lombardi (2008) afirma que “a través de Émile Benveniste [Lacan] había tomado conocimiento de la teoría de los actos de lenguaje (speech acts) de John L. Austin”. Este trabajo se propone explicitar las consecuencias de esta afirmación.

Palabras clave

Acto Pragmática Habla Autorreferencia

ABSTRACT

PRAGMATIC RELATION OF THE LINGUISTIC ONE WITH THE THEORY OF THE ANALYTICAL ACT. ON THE SPEECH ACTS

The main interest of this paper is to contribute to the explication of the lacanian theory of the analytique act by recourse of the pragmatist theory of speech acts. Act's main character is, as Lacan demonstrate, to constitute the reality to which it refers. This self-referential character would be explicated through pragmatist theories like those of P. Grice, J. Austin and J. Searle. G. Lombardi (2008) state that “through Émile Benveniste [Lacan] had took knowledge of the Austin's theory of speech acts”. This paper works on the consequences of such statement.

Key words

Act Pragmatist Speech Selfreference

INTRODUCCIÓN

Los resultados de este trabajo se enmarcan en el Proyecto P039 de la programación 2008-2010 de UBACyT, “Momentos electivos de la cura psicoanalítica”, director Gabriel Lombardi. En este trabajo nos proponemos elucidar el valor de la referencia a la pragmática lingüística, en particular a la teoría de los actos de habla, en el marco de una investigación sobre las condiciones de la teoría lacaniana del acto *analítico*. Recientemente, G. Lombardi ha llamado la atención sobre la relevancia de dicha referencia al afirmar que “a través de Émile Benveniste [Lacan] había tomado conocimiento de la teoría de los actos de lenguaje (speech acts) de John L. Austin” (Lombardi: 2008, 29), destacando que los actos de habla proponen un modelo para investigar las coordenadas del acto analítico. En este trabajo nos proponemos reponer un conjunto de características que la teoría de los actos de habla, en las formulaciones de J. Austin y J. Searle, a partir del antecedente de P. Grice, ofrece a la tematización del acto analítico. La metodología que hemos utilizado es la exégesis conceptual de material bibliográfico.

TEORÍA LACANIANA DEL ACTO ANALÍTICO

Si bien el tópico del acto analítico fue el tema específico de un Seminario de Lacan, titulado *L'acte psychanalytique* (1967-68), la introducción sistemática del término se encuentra en el Seminario *Logique du fantasme* (1966-67): “Para hablar de la lógica del fantasma es indispensable tener al menos alguna idea de dónde se

sitúa el acto analítico" (Lacan, 1966-67, Clase del 8 de marzo de 1967). En *L'acte psychanalytique*, Lacan define el acto como "el único lugar donde el significante tiene la apariencia o incluso la función de significarse a sí mismo" (Lacan, 1967-68, Clase del 28 de febrero de 1968). G. Lombardi ha establecido la relación entre dicha definición lacaniana del acto y las autoaplicaciones del lenguaje en el campo de la lógica matemática. Por *autoaplicaciones del lenguaje* se entienden aquellos casos en que el significante se aplica a sí mismo (como en las paradojas por indiferencia de niveles lógicos de relevancia; o en la definición misma del significante en tanto, para Lacan, un significante es lo que representa un sujeto para otro significante). La elaboración de Lombardi sobre la autoaplicación del significante, en el caso del acto, demuestra la producción de un efecto *real* de transformación del sujeto. De acuerdo a esta posición, la principal característica del acto es la constitución de la realidad a la que se refiere.

Con antelación, en el Seminario *La identificación*, Lacan se había referido a dicha producción transformadora del sujeto casi en los mismo términos: "En alguna parte necesariamente, por el hecho de que el significante se redobla, es llamado a la función de significarse a sí mismo, un campo es producido que es de exclusión y por el cual el sujeto es rechazado al exterior" (Lacan, 1961-62, Clase del 9 de mayo de 1962). Las referencias anteriores de Lacan al tema del acto implicarían discriminar entre acto y acción[1], así como entre acto y pasaje al acto[2], y no son el tema de este trabajo.

Una indicación añadida se encuentra en advertir que el sintagma *acto analítico* nombra, a un tiempo, el sujeto transformado que resulta de la operación de la posición del analista en la dirección de la cura, aunque también la operación misma de la cura. Por lo tanto, las características pertinentes *parecerían* tener que ordenarse de acuerdo a esta doble consideración: el sujeto y el analista. Para despejar esta suposición, en *L'acte psychanalytique*, Lacan propone la teoría del acto analítico de acuerdo a la disyunción lógica "o yo no soy o yo no pienso". El acto analítico es aquél que opera, a partir de la apertura de la transferencia, una realización de la verdad para el sujeto. La posición del analista en el acto no se captura en el pensamiento sino en el ser: "El psicoanalista, a la vez, no se conoce y es también al punto en que *existe* en tanto que ciertamente es un sujeto más y justo en su acto" (Lacan, 1967-68, Clase del 17 de enero de 1968). De este modo, la doble consideración anticipada queda ordenada en un solo rasgo compartido: al constituir la realidad a la que se refiere, el acto analítico formula una condición recursiva por la cual el sujeto resultante es distinto del agente que lo premedita intencionalmente[3]. Este es el rasgo que buscaremos elucidar de acuerdo a la noción pragmática de *acto de habla*.

PRAGMÁTICA LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA

En sentido estricto, la pragmática es una disciplina de tradición no lingüística y encuentra sus orígenes en la tradición retórica de la semiótica de Peirce, que estudia la relación de los signos con los intérpretes, y en la filosofía del lenguaje de inspiración anglosajona, que en la teoría de Wittgenstein (1953) formulara la elucidación del significado de las palabras de acuerdo a su uso en el lenguaje ordinario, entendiendo dicho uso como tipos de *acción*. Desde un punto de vista lingüístico, la disciplina pragmática es relativamente reciente (Leech, 1997) y encuentra su especificidad como una teoría acerca de las condiciones de uso efectivo del lenguaje en situaciones concretas a partir del punto de vista del hablante. Uno de los puntos determinantes de dicha disciplina es la investigación de la dimensión significativa del lenguaje sin referir a la noción lógica de significado en términos de condiciones veritativas (y externas). Gazdar define el campo de estudio de la pragmática del modo siguiente: "La pragmática tiene como su tópico aquellos aspectos del significado de las emisiones de los que no puede darse cuenta por referencia directa a las condiciones de verdad de la oración emitida" (Gazdar, 1979, 2).

Uno de los principales impulsos de la teoría pragmática se encuentra en la teoría de P. Grice (1958) sobre el *significado no natural* (SNN), dentro de la cual debe distinguirse entre: a) el significado lógico u oracional de un enunciado; b) su modalidad enunciativa; y, c) el significado para el hablante. Los dos primeros

aspectos encuentran codificación gramatical, ya sea en la forma lógica del enunciado, y en los indicadores de modalidad (signos de interrogación, exclamación, etc.). El tercer nivel, no obstante, remite a la dimensión estrictamente pragmática, aislable solo en la situación conversacional de acuerdo a convenciones sociales. La teoría de los actos de habla de J. L. Austin se propone como una formalización de este nivel:

En *Cómo hacer cosas con palabras* (1962), título posteriormente añadido a la edición de un conjunto de conferencias, Austin parte de la distinción entre enunciados constataivos (EC) y enunciados realizativos (ER). Los EC se caracterizan por los siguientes rasgos: - describen un estado de cosas; - se someten a condiciones de verdad o falsedad; - son la unidad de análisis tradicional de la semántica lógico-filosófica. Los ER, por su parte: - hacen lo que dicen por el hecho de decirlo; - se someten a condiciones de felicidad o adecuación, de acuerdo a lo que Austin llamara doctrina de los infortunios (DDI); - para que un enunciado sea ER tiene que construirse con un verbo realizativo (gramaticalmente, un verbo en primera persona singular del presente del indicativo activo). La DDI establece condiciones convencionales a través de las cuales la formulación de un acto encuentra efectividad realizativa, por ejemplo, decir "quiero" puede no cumplir con las condiciones de realización de un acto de matrimonio si en la situación de compromiso el hablante no emite dicha palabra en el momento en que es interpelado por el oficiante de la ceremonia. Este factor convencional estipulado por Austin es la formalización del SNN estipulado por Grice.

En un segundo momento, Austin subsume la dicotomía entre EC y ER bajo la unidad mayor de *Acto de habla* (speech act), dado que dicha dicotomía es insuficiente al establecer una distinción entre verbos realizativos explícitos e implícitos. El acto de habla incluye la dicotomía anterior como dimensiones interiores de la unidad mayor. En cada acto de habla se producen tres actos simultáneos: 1) un acto locucionario (formalizable lógicamente de acuerdo a las nociones de sentido y referencia), que subsume la dimensión constataiva; 2) un acto ilocucionario, que subsume la dimensión realizativa; 3) acto perlocucionario (esta dimensión es un agregado de Austin a esta reformulación), que releva los efectos sobre el oyente.

La integración de los niveles locucionario e ilocucionario es planteada por Austin del modo siguiente: "Podemos decir que realizar un acto locucionario es realizar, en general, un acto ilocucionario. Para determinar qué acto ilocucionario estamos realizando, tenemos que determinar de qué manera estamos usando la locución" (Austin, 1962, 142). Queda verificada, entonces, la influencia wittgensteniana sobre la noción de significado como uso.

De acuerdo a la teoría lacaniana del acto analítico, la incorporación de la dimensión realizativa del habla permite formalizar un modo de transmutación del sujeto en el lenguaje a partir de la constitución de un real irreductible. Esta transmutación tiene a su vez, en su base, una autoaplicación del significante. El ejemplo típico de Austin afirma que, una vez casado, el hombre podrá ser viudo, o divorciado en el mejor de los casos, pero ya no soltero... siempre que haya cumplido con la condiciones de adecuación del acto. Este aspecto también es contemplado por Lacan, por ejemplo, cuando afirma que todo acto tiene una "faceta de hazaña, de realización, de resultado estrangulado por el símbolo, lo que la hace pues simbólica" (Lacan, 2005, 618). Para constituir cierto real, el acto debe asimismo incardinarse a cierta referencia simbólica, tematizada por Austin en la DDI. Para que cruzar el Rubicón fuese un acto, César debía ser César, y ciertas circunstancias singulares debían jugar un papel determinante (condición social, etc.). De este modo, Lacan formula condiciones de adecuación de acuerdo a la situación pragmática del sujeto y no en función del sujeto ideal de la semántica lógica.

Luego de Austin, es J. Searle (1969) quien conceptualiza y consolida la teoría de los actos de habla. De acuerdo a su posición, una teoría del lenguaje forma parte de una teoría de la acción. El lenguaje es una forma de conducta gobernada por reglas. El punto importante, para el caso que aquí concierne, es el papel constitutivo que Searle atribuye a dichas reglas. Estas pueden expresarse diciendo *X cuenta como Y*. De este modo, la emisión de una promesa cuenta como contraer la obligación de cumplir la promesa. La formulación lingüística, por la operación recursiva del len-

guaje (que le permite referirse a mismo), realiza entonces un acto que constituye un nuevo sujeto.

CONCLUSIONES

La investigación de los principios de pragmática lingüística y la teoría de los actos de habla provee un modelo con el que formalizar algunos elementos de la teoría lacaniana del acto analítico. Un principal aliciente para la utilización de este modelo se encuentra en la conceptualización del lenguaje como una práctica entre usuarios, desbordando así dos referencias tradicionales en la primera aproximación lacaniana a la estructura del lenguaje: a) la concepción semántica de la verdad de acuerdo al establecimiento de un estados de cosas identificado al contenido proposicional de una oración (es recién en el Seminario *El reverso del psicoanálisis* (1969-70) que Lacan realizará una evaluación denotada de las distintas teoría de la verdad, aceptando finalmente la opción tarskiana de la redundancia); b) la concepción semiológica del signo lingüístico de acuerdo a la influencia saussuriana, reductible a una teoría gramatical de la forma del lenguaje con independencia de la dimensión ejecutiva del habla.

Respecto de la teoría lacaniana del acto analítico, la teoría de los actos de habla permite circunscribir la principal característica definitoria del acto analítico: la autorreferencialidad constituyente de una transmutación del sujeto. La dimensión "actancial" del habla, intrínseca a la práctica lingüística y elucidada por la disciplina pragmática, se convierte en un ordenador lógico y clínico de la operación analítica. Asimismo, la teoría de los actos de habla permite formalizar la importancia de las coordenadas simbólicas que un acto requiere para su realización.

Nuevos estudios deberían investigar los aspectos de la inclusión de la referencia pragmática, más allá de la teoría del acto, en otros conceptos propios de la teoría psicoanalítica, por ejemplo: suposición, saber, interpretar. La elucidación pragmática de estos conceptos podría revelarse como un modelo prolífico que permita formalizar por qué "los hablantes a menudo expresan más de lo que dicen" (Leech, 1997, 52).

NOTAS

[1] "olvidaremos que [el analista] tiene que pagar con lo que hay de esencial en su juicio mas íntimo, para mezclarse en una acción que va al corazón del ser..." (Lacan, 2005, 567).

[2] Cfr. Lacan, 2005, 618.

[3] Otras determinaciones del acto analítico en dicho Seminario se encuentran en relación al dispositivo del pase, relación establecida con anterioridad en la *Proposición del 9 de Octubre de 1967*, aunque desarrollar este tema excede el propósito de este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- AUSTIN, J. (1962), *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*, Paidós, Barcelona, 1990.
- GAZDAR (1979) *Pragmatics: Implicature, Presupposition and Logical Form*, New York, Academic Press.
- GRICE, P. (1957) "Significado", Cuadernos de crítica, México, UNAM, 1977.
- LACAN, J. (1958) "La dirección de la cura y los principios de su poder", *Escritos II*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2005.
- LACAN, J. (1961-62), Seminario 9 La identificación, Inédito. (Traducción: EFBA).
- LACAN, J. (1965-66), Seminario 14 La lógica del fantasma, Inédito (Trad. EFBA).
- LACAN, J. (1967-68), Seminario 15 El acto analítico, Inédito (Trad. EFBA).
- LACAN, J. (1969-1970), El Seminario, Libro 17: El reverso del psicoanálisis. Paidós, Buenos Aires, 1992.
- LEECH, G. (1997), *Principios de Pragmática*, Universidad de la Rioja.
- LOMBARDI, G. (2008), *Clínica y lógica de la autorreferencia*. Cantor, Gödel, Turing, Letra Viva, Buenos Aires.
- SEARLE, J. *Actos de Habla*, Cátedra, Madrid, 1980.
- WITTGENSTEIN, L. (1953), *Investigaciones filosóficas*, Crítica, Barcelona, 1988.